

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL EJECUTIVA N° 237 -2016/SENAMHI

Lima, 07 de noviembre de 2016

VISTO:

El Oficio N° 187-2016/SENAMHI-SG, donde se propone dejar sin efecto Anexos de la Directiva N° 019 “Normas y Procedimientos Generales para la Formulación de las Comunicaciones Escritas en el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI”.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en Proceso de Modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un estado democrático descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el numeral 62.3 del artículo 62 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que cada entidad es competente para realizar tareas de materia interna necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, mediante Ley N° 24031 – Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI – modificada por la Ley N° 27188, se establece que el mismo tiene por finalidad planificar, organizar, coordinar, normar, dirigir y supervisar las actividades meteorológicas, hidrológicas y conexas mediante la investigación científica, la realización de estudios y proyectos y la prestación de servicios en materias de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM se aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI publicado el 25 de mayo de 2016 y vigente desde el día siguiente;



Que, de acuerdo al inciso e) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, es función de la Presidencia Ejecutiva establecer la organización interna del Servicio, de acuerdo a sus competencias;

Que, con Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0256-SENAMHI-PREJ-SGS/2015 de fecha 30 de noviembre de 2015, se aprueba la Directiva N° 019 "Normas y Procedimientos Generales para la Formulación de las Comunicaciones Escritas en el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI" a fin de uniformizar los procedimientos en la presentación de las comunicaciones escritas con instituciones públicas y privadas;

Que, por necesidad del servicio es menester dejar sin efecto todos los Anexos de la antedicha Directiva N° 019, con la finalidad de implementar el nuevo Reglamento de Organización y Funciones, así como adoptar medidas vinculadas a la mejora continua de los servicios que presta la entidad;

De conformidad con la Ley N° 24031 – Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú –SENAMHI, y su modificatoria Ley N° 27188; su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil y su Reglamento; y con las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 018-2011-MINAM, de fecha 04 de noviembre del año 2011, y con el visto bueno de la Secretaría General y las Oficinas de Asesoría Jurídica, y Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Derogar

Dejar sin efecto todos los Anexos de la Directiva N° 019 "Normas y Procedimientos Generales para la Formulación de las Comunicaciones Escritas en el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI" aprobada por la Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0256-SENAMHI-PREJ-SGS/2015 de fecha 30 de noviembre de 2015.

Artículo 2°.- Memorando

La Secretaría General mediante Memorando establecerá los modelos de Resolución Presidencial Ejecutiva, Resolución de Secretaría General así como de Resolución Directoral, así como de todo documento interno y externo, ya sea en formato físico o en digital.

Artículo 3°.- Publicidad

La Secretaría General dispone la publicación de la presente resolución en el Portal Web institucional en el día.



SERVICIO NACIONAL
DE
METEOROLOGIA E HIDROLOGIA
DEL PERÚ

Regístrese y comuníquese



Amelia Díaz Pabló
Ingeniera

AMELIA DÍAZ PABLÓ

Presidenta Ejecutiva del SENAMHI

Representante Permanente del Perú ante la OMM

Distribución:

- Todos los órganos
- 07.11.2016
- SG1

